REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MEMORANDO

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2024

PARA: **Dra. María Eugenia Areiza Frieri**
Gerente del Talento Humano

DE: Comité evaluador técnico económico- Invitación pública No. 016 de 2024 – RNEC

ASUNTO: Evaluación técnica económica de la Invitación pública No. 016 de 2024 – RNEC – oferta PAPELES PA´YA, identificada con Nit 900.923.526-8

Cordial saludo.

Como miembros del Comité Evaluador Técnico Económico de la Invitación pública No. 016 de 2024 – RNEC, cuyo objeto consiste en *"Adquisición de carpetas tipo folder, para la organización de documentos que hacen parte de la Historia Laboral de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.",* de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el documento de condiciones adicionales, remitimos la evaluación definitiva Técnico-Económica de la oferta del proponente PAPELES PA´YA, identificada con Nit 900.923.526-8, dando como resultado:

CONSOLIDADO					
PROPONENTE	CONDICIÓN MIPYMES	4.1. EXPERIENCIA	4.4.1. PROPUESTA TÉCNICA	4.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA	CONSOLIDADO HABIL / NO HABIL
PAPELES PA´YA, identificada con Nit 900.923.526-8	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**

4.1. Experiencia

Las certificaciones aportadas relacionan en sus objetos elementos de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual; si bien relacionan carpetas, también incluye cajas para archivo.

Es importante señalar que al respecto el documento de condiciones adicionales indica lo siguiente:

"Acreditación de la experiencia habilitante

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

(...) "Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia requerida y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada."

Por lo anterior, **se requiere al proponente para que aporte los documentos complementarios** en los cuales se discrimine claramente el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación, especificamente para las carpetas. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada, esto es carpetas de archivo

Se adjuntan el informe de evaluación en formato Excel.

4.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

"El proponente allega con su oferta el Formato No. 3 Propuesta Económica, debidamente diligenciado, firmado y en el cual es posible evidenciar la oferta económica realizada.

Ahora bien, la oferta económica fue verificada, evidenciando que los valores unitarios propuestos para cada ítem no exceden el valor unitario de referencia.

Sin embargo, una vez verificada la oferta económica presentada por el proponente PAPELES PA´YA, identificada con Nit 900.923.526-8, se identifica una posible oferta artificialmente baja conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4., Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015, la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente y el numeral 4.3.2. Propuesta económica.

En la comparación absoluta de la oferta económica, se contrastó el valor de la oferta con el valor estimado del contrato de acuerdo con en el estudio de mercado elaborado por la Entidad, dando como resultado que el valor total ofertado se encuentra en un 39% por debajo del valor total de referencia para el proceso; así mismo en la comparación individual de los valores de referencia, se encontraron valores hasta un 42% por debajo de los valores unitarios de referencia. La guía indica que "cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal."

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, se solicita al proponente explicar por escrito las razones técnicas y financieras que

sustentan el valor de su oferta económica, recordando lo señalado en las condiciones técnicas establecidas en el numeral 1.4. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO y 1.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 016 de 2024 – RNEC.

La aclaración de su Oferta Económica, deberá ser completa y objetiva, permitiendo el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Se adjuntan el informe de evaluación en formato Excel.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CASTRO
Coordinador del grupo de Registro y Control

DOUGLAS MAURICIO BAUTISTA PASTRANA
Servidor público de la Gerencia del Talento Humano

OSCAR JAVIER NOMESQUE SUÁREZ
Servidor público de la Gerencia del Talento Humano

Comité evaluador técnico económico - Invitación pública No. 016 de 2024 – RNEC